

***CORRECCION de errores a la Orden de 13 de marzo de 2000, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen de «Gata-Hurdes».***

Advertido error material de omisión en la Orden de 13 de marzo de 2000, por la que se aprueba el Reglamento de Denominación de Origen «Gata-Hurdes», publicado en el DOE n.º 33, de 21 de marzo de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2338, columna 1.ª, en la línea 17.

Donde dice:

«El aceite de oliva virgen extra...»

Debe decir:

«ARTICULO 24.º - El aceite de oliva virgen extra...»

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

***CORRECCION de errores al Decreto 172/2000, de 11 de julio, por el que se convocan programas de ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Apreciado error tipográfico en el Decreto 172/2000, de 11 de julio, por el que se convocan programas de ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicadas en el D.O.E. n.º 83 de 18 de julio de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

- En la página 7477, columna 1.ª, en la línea dieciséis: donde dice: «<http://juntaex.es>» debe decir: «<http://www.ect.juntaex.es/dgsi/normativa.html>».
- En la página 7477, columna 1.ª, en la línea veintiuna: donde dice: «en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en Cáceres y Badajoz» debe decir: «en las Secciones Territoriales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en Cáceres y Badajoz»
- En la página 7478, columna 1.ª, en la línea treinta y ocho: don-

de dice: «La previsión de incremento de empleo derivado del proyecto» debe decir: «f) La previsión de incremento de empleo derivado del proyecto»

- En la página 7478, columna 2.ª, en la línea catorce: donde dice: «<http://juntaex.es>» debe decir: «<http://www.ect.juntaex.es/dgsi/normativa.html>».
- En la página 7480, en la línea diez: donde dice: «Decreto \_\_\_/2000, de \_\_\_ de julio (D.O.E. núm.: ..., de .....de ..... de 2000)» debe decir: «Decreto 172/2000, de 11 de julio (D.O.E. núm.: 83, de 18 de julio de 2000)»

***ORDEN de 17 de julio de 2000, por la que se regula la expedición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.***

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en su artículo 4.4, especifica que los títulos académicos y profesionales serán homologados por el Estado y expedidos por las Administraciones Educativas en las condiciones previstas en dicha Ley y por las normas básicas y específicas que al efecto se dicten.

El Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la LOGSE, regula las condiciones en las que habrá de llevarse a cabo por parte de las Administraciones educativas competentes, la expedición de los títulos correspondientes a estudios establecidos en la LOGSE, garantizando su carácter oficial, a efectos de validez en todo el territorio. En su Disposición Final Primera establece que las Administraciones educativas competentes adoptarán cuantas medidas fueran precisas para la aplicación del dicho Real Decreto.

Dictada con carácter básico la Orden de 30 de abril de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se desarrollan los artículos 4.3. y 5 del Real Decreto 733/1995, procede concretar los textos de los diferentes títulos a expedir a quienes superen las mencionadas enseñanzas en centros docentes ubica-